Bogotá D.C., 03 de junio de 2020 RSC-GM-000113-2020-E

Señores
Business & Human Rights Resource Centre
Atte: Amanda Romero Medina
Representante para Sudamérica
Calle 28 A # 15-31, Oficina 301 - Bogotá (Colombia)
Mail:: romero@business-humanrights.org

Asunto: Respuesta a la invitación a responder en el boletín de Actualizaciones Semanales del Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos. "El rol de las empresas en el conflicto armado y la violencia sociopolítica" presentado por el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición"

Cordial saludo:

En primer lugar, queremos aprovechar este espacio para señalar que en Repsol contamos con una Política de "Derechos Humanos y Comunidades", que rige todas nuestra actuaciones y la cual establece, de manera clara, nuestro compromiso por respetar los Derechos Humanos internacionalmente reconocidos, lo que abarca aquellos derechos enunciados en la Carta Internacional de Derechos Humanos y los principios relativos a los derechos establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, así como los ocho Convenios Fundamentales que los desarrollan.

Asimismo, queremos agradecer su invitación realizada en días pasados, para responder lo que se plantea en el informe: "*El rol de las empresas en el conflicto armado y la violencia sociopolítica" presentado por el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV);* donde se hace mención Talismán Energy y a Repsol, en el siguiente aparte:

> "*Ante este panorama, la empresa (BP), decidió vender el 15% de su participación en el oleoducto OCENSA, en 2011 y cambiar su imagen, mediante una intrincada maniobra de fusiones, pasando por Talisman Energy y Repsol, nuevos contratos con Ecopetrol y su presentación con otra cara. Su salida dejó atrás denuncias por violaciones de derechos humanos relacionadas con sus operaciones en Colombia, a donde operó oficialmente como BP el campo CusianaCupiagua, en el departamento del Casanare, entre finales de 1980 y 2011*".

Ante esta mención y en específico a la referencia planteada, nos permitimos hacer las siguientes precisiones:

1. Como hemos informado en invitaciones anteriores, Repsol adquirió en el año 2015 a Talismán y con ello los derechos, intereses y obligaciones que tenía en diferentes contratos y bloques en el territorio colombiano.

2. Repsol no ha sido accionista de Ocensa y su relación con esta compañía se limita a un contrato de transporte, actualmente vigente y celebrado con dicha compañía.

3. vale la pena indicar que la suscripción de estos contratos de transporte son un requisito bajo la legislación colombiana para que cualquier remitente interesado en utilizar los servicios de transporte por Oleoducto.

Con base en lo anterior, queremos manifestar que no compartimos la referencia que de nuestra compañía se hace en el informe: "El rol de las empresas en el conflicto armado y la violencia sociopolítica" presentado por el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición", en el cual se indica, de manera equivocada y sin ningún tipo de sustento, que nuestra compañía habría participado de ciertas maniobras para el cambio de imagen de una compañía.

Por lo antes expresado, respetuosamente solicitamos no incluir la mención de nuestras compañías en su página web, cuando se haga mención a la publicación señalada, dadas las razones antes expuestas.

Esperamos que esta información sea de su utilidad y quedamos a su disposición para cualquier inquietud adicional.

Atentamente,

Patricia Lagos Salinas
Gerente relaciones externas y comunidades
Repsol Colombia